

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

ACUI/ Término por renuncia  
C.I. 11917-2018 I.T. 777-2019



DA TÉRMINO A PROCEDIMIENTOS DE  
SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE  
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 14 NOV. 2019

R. EX. Nº 3499

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) Nº 777 y Nº 757, ambos de 2019, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091, Nº 20.434, Nº 20.583, Nº 20.597, Nº 20.657 y Nº 20.825; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006, Nº 202 de 2010, Nº 129 de 2013 y Nº 171 de 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los antecedentes presentados ante esta Subsecretaría y conforme a lo señalado mediante Informes Técnicos de la División de Acuicultura, de esta Subsecretaría, citados en VISTO, consta la renuncia presentada por los titulares de las solicitudes de concesión de acuicultura, por lo que corresponde poner término a la tramitación de las mismas.

**RESUELVO:**

1.- Dése término a la tramitación de las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, a los Informes Técnicos citados en Visto y conforme con lo dispuesto en los artículos 40 inciso 1º y 42, ambos de la Ley Nº 19.880:

- 1) Solicitud de modificación de concesión de acuicultura, Nº 218111065, código de centro 110639, presentada por Australis Mar S.A., R.U.T. Nº 76.003.885-7, con domicilio en Calle Decher Nº 161, Puerto Varas. Consta la renuncia mediante carta de fecha septiembre de 2019, C.I. SUBPESCA Nº 11515 de 2019.

- 2) Solicitud de modificación de concesión de acuicultura, N° 218111066, código de centro 110636, presentada por Australis Mar S.A., R.U.T. N° 76.003.885-7, con domicilio en Calle Decher N° 161, Puerto Varas. Consta la renuncia mediante carta de fecha septiembre de 2019, C.I. SUBPESCA N° 11516 de 2019.
- 3) Solicitud de modificación de concesión de acuicultura, N° 218111067, código de centro 110783, presentada por Australis Mar S.A., R.U.T. N° 76.003.885-7, con domicilio en Calle Decher N° 161, Puerto Varas. Consta la renuncia mediante carta de fecha septiembre de 2019, C.I. SUBPESCA N° 11517 de 2019.
- 4) Solicitud de modificación de concesión de acuicultura, N° 218111068, código de centro 110807, presentada por Australis Mar S.A., R.U.T. N° 76.003.885-7, con domicilio en Calle Decher N° 161, Puerto Varas. Consta la renuncia mediante carta de fecha septiembre de 2019, C.I. SUBPESCA N° 11518 de 2019.
- 5) Solicitud de modificación de concesión de acuicultura, N° 218111069, código de centro 110857, presentada por Australis Mar S.A., R.U.T. N° 76.003.885-7, con domicilio en Calle Decher N° 161, Puerto Varas. Consta la renuncia mediante carta de fecha septiembre de 2019, C.I. SUBPESCA N° 11519 de 2019.
- 6) Solicitud de concesión de acuicultura, N° 211081056, presentada por Congelados Pacífico S.A., hoy Inversiones Pelicano S.A., R.U.T. N° 76.299.399-6, con domicilio en Avenida Prat N° 199, Torre B, Oficina N° 1105, Concepción. Consta la renuncia mediante carta de fecha 27 de septiembre de 2018, C.I. SUBPESCA N° 11335 de 2018.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcríbese copia de la presente Resolución a los titulares y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo la presente resolución deberá ser archivada con todos sus antecedentes y publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE INTEGRAMENTE EN EL SITIO WEB DE ESTA  
SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

  
LOP/FUM/MRP/ton

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
DIVISION JURIDICA